



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
ANEXO AL CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL N°



El abajo firmante, Médico Veterinario Oficial autorizado por el SENASA del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por la presente certifico que:

1. El producto amparado en este certificado es de Origen Costarricense
2. El producto amparado en este certificado procede de animales sanos inspeccionados ante y post mortem sacrificados y procesados en plantas aprobadas por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para su exportación a México.
3. El producto fue procesado y almacenado en un establecimiento bajo control sanitario oficial
4. Que el producto es apto para el consumo humano y su venta es libre en todo el territorio nacional
5. En Costa Rica existe reglamentación vigente que prohíbe alimentar a los rumiantes con harinas de carne y hueso o con chicharrones de origen rumiante de acuerdo a los lineamientos de la OIE.
6. El producto procede de animales alimentados exclusivamente en pastizales o bien proceden de animales que no fueron alimentados con proteínas de origen rumiante excepto leche y/o proteínas de leche.
7. Los animales de donde se obtuvo el producto fueron sacrificados en instalaciones autorizadas por el SENASA y cuentan con procedimientos aceptables de segregación completa que permite al equipo de inspección oficial identificar y seleccionar los productos a exportar.
8. Los animales de los que se obtuvo la materia prima con la que se elaboro el producto, no fueron aturdidos mediante inyección de gas en la cavidad craneana o por corte de medula espinal (por laceración del tejido nervioso central, mediante la introducción en la cavidad craneana de un instrumento punzo cortante).
9. En los bovinos sacrificados de los que se obtuvo el producto se eliminaron los materiales especificados como de riesgo (tonsilas, encéfalo, ojos, medula espinal, cráneo e íleon distal), y que durante su obtención se impidió su contaminación por dichos materiales.
10. Para el caso de intestino delgado, el íleon distal fue removido mediante un procedimiento que garantiza la eliminación completa de este material especificado como de riesgo.
11. El producto a exportar no incluye carne recuperada (advanced meat recovery), carne separada mecánicamente, ni carne molida.

Lugar de emisión _____

Fecha / Date _____

Nombre y firma del Médico Veterinario Oficial

TIMBRE / STAMP



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
ANEXO AL CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL N°

